

**EVALUACIÓN BIENAL
2009-2010**

**IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL MANEJO DEL SUELO
DE PROTECCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
“Proteger para un mejor futuro”**

DECRETO DISTRITAL 462 DE 2008



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE AMBIENTE

**SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS
Y RURALIDAD**

DICIEMBRE DE 2011

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCION | 3 |
| 2. ANTECEDENTES | 3 |
| 3. MARCO NORMATIVO | 3 |
| 4. ESTRUCTURA DE LA POLITICA | 4 |
| AMBITO DE LA APLICACIÓN | 4 |
| OBJETIVO GENERAL | 4 |
| ESTRATEGIAS | 4 |
| LINEAS DE ACCION | 5 |
| 5. ENTIDADES RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA POLÍTICA..... | 6 |
| ENTIDADES COORDINADORAS | 7 |
| ACCIONES REQUERIDAS | 7 |
| 6. IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA..... | 8 |
| ENTIDADES COORDINADORAS | 7 |
| COORDINACION GENERAL DE LA POLÍTICA | 10 |
| Concertación de procedimientos e indicadores..... | 11 |
| 7. AVANCES DE LA POLÍTICA..... | 12 |
| 8. CONCLUSIONES..... | 14 |

1. INTRODUCCION

Como parte de las acciones a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, establecidas en el Decreto 462 de 2008, se requiere: *“Evaluar bienalmente la aplicación de las normas existentes aplicables a la gestión del suelo de protección, con especial atención a las derivadas del Plan de Ordenamiento Territorial -POT y a las mencionadas en la Política”*. Es por ello que se ha preparado el siguiente informe del periodo 2009-2010, con base en los reportes de avance presentados por las diferentes entidades que tienen injerencia en la implementación de la Política, y cuya información es consolidada semestralmente por la SDA.

Dado que para esta evaluación se espera conocer el estado de avance respecto a la implementación de las acciones requeridas por la norma, ésta se realizó a partir del cumplimiento de las acciones términos de SI/NO (concepto de deficiencia), sin evaluar la optimización de los recursos que cada entidad invierte en ello (concepto de eficacia), o del impacto generado con estas acciones (concepto de efectividad); esto, debido a la cantidad, la calidad y el tipo de información disponible para la evaluación.

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la norma fue expedida el 23 de diciembre de 2008, y que el periodo reportado corresponde al primer informe de evaluación bienal, con el presente informe, se pretende presentar cómo ha sido el proceso de puesta en marcha de la Política, desde la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) como Entidad Coordinadora General de la Política y como Entidad Coordinadora del Componente Ambiental al mismo tiempo, así como evidenciar el proceso desde cada una de las otras entidades responsables en la implementación de la misma, tanto para la obtención, el manejo y la consolidación de la información generada.

Con esta primera evaluación se pretende evidenciar las fortalezas y debilidades de la implementación de la política, que permitan proponer acciones correctivas y/o preventivas, en pro del cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política, para la defensa y consolidación del Suelo de Protección del Distrito Capital.

2. ANTECEDENTES

Tal y como se presenta en el documento de la Política para el Manejo del Suelo de Protección *“Proteger para un mejor futuro”*, la formulación de la misma surgió como una necesidad sentida de la Administración Distrital, a fin de dar una herramienta que permitiera orientar las acciones requeridas para el manejo de las diferentes categorías de suelo, establecidas en el POT, ya que, si bien la ley 388 de 1997, en su artículo 35, establece que *“el suelo de protección está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro del suelo rural, urbano o de expansión urbana, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse”*, este instrumento no suministra las herramientas suficientes ni orienta sobre las competencias legales e institucionales o sobre las responsabilidades que las diferentes entidades tienen para su manejo.

En su momento, se tuvo en cuenta la creciente problemática en las diferentes categorías del suelo de protección, lo que hizo necesaria la proyección de estrategias para el inventario, el manejo, la educación, el fortalecimiento institucional, el desarrollo de instrumentos de gestión, entre otros temas prioritarios.

Finalmente, con esta Política, “se busca hacer un llamado de atención al público en general y a las instituciones, sobre una de las categorías de suelo menor atendida y comprendida por todos los bogotanos, pero sobre la cual descansa la sostenibilidad de varios de los procesos económicos, políticos, sociales y ambientales y sin la cual no sería posible el desarrollo futuro de la ciudad”¹

3. MARCO NORMATIVO

La estructuración de la Política, se estableció en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas o Cumbre del Milenio del año 2.000, la Constitución Política de Colombia del año 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto Ley 2811 de 1974), la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decretos Distritales 619 de 2000, 469 de 2003 y 190 de 2004).

Así mismo, la proyección de las acciones requeridas, se ciñe a los usos que el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá fijó para algunos de los componentes del suelo de protección (*Título I. Componente general del plan de ordenamiento territorial. Capítulo II. Estructura Ecológica Principal. Subcapítulo 2. Primer componente de la Estructura Ecológica Principal: Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital. Decreto 190 de 2004.*

Respecto a la asignación de responsabilidades, ésta fue amparada, en su momento, por las diferentes normas que establece la Administración Distrital a sus Secretarías y entidades adscritas y vinculadas, en el cumplimiento de su misionalidad y del deber ser de cada una de ellas.

4. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA

La estructura general de la Política para el Manejo del Suelo de Protección está dada de la siguiente manera:

4.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Su aplicación es en la jurisdicción del Distrito Capital, tanto en el suelo urbano, rural y en el de expansión, sobre los siguientes elementos:

1. Estructura Ecológica Principal:

- Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital (SAP)
- Parques Urbanos (De escala metropolitana y zonal)
- Corredores ecológicos (De ronda, de borde y regionales)
- Área de Manejo Especial del Río Bogotá (Ronda Hidráulica del Río Bogotá y Zona de Manejo y Preservación ambiental del río Bogotá)

¹ Documento de la Política para el manejo del suelo de protección “Proteger para un mejor futuro”. Pág. 5

2. Zonas de amenaza y alto riesgo no mitigable (Por remoción en masa y por inundación)
3. Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios (Plantas de tratamientos de aguas residuales y Expansión del Relleno Sanitario Doña Juana)

4.2. OBJETIVO GENERAL. Consolidar la gestión sobre el suelo de protección, como parte integral del ordenamiento territorial del Distrito Capital en todas las clases de suelo, a las formas más convenientes para el cumplimiento de sus funciones, asegurando su apropiación colectiva.

4.3. ESTRATEGIAS

- a) Identificación, delimitación, alinderamiento y registro de las áreas del suelo de protección.
- b) Manejo del suelo de protección en los bordes urbanos.

4.4. LINEAS DE ACCIÓN:

ACCIÓN No.1: INVENTARIO, DELIMITACIÓN, DEMARCACIÓN Y REGISTRO DEL SUELO DE PROTECCIÓN

Objetivo: Inventario y Delimitación Confiables

ACCIÓN 2: CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL DISTRITO CAPITAL

Objetivo: Restricción y Orientación del Uso; Funcionalidad Ecológica; Visibilidad Social y Co – responsabilidad.

ACCIÓN 3: REFUERZO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

Objetivo: Restricción y orientación del uso; funcionalidad ecológica; e incorporación en el desarrollo urbano.

ACCIÓN 4: MANEJO INTEGRADO DE LAS ÁREAS DE ALTA AMENAZA Y ALTO RIESGO NO MITIGABLE

Objetivo: Restricción y orientación del uso; incorporación al desarrollo urbano; visibilidad social y corresponsabilidad; y predominio del interés general.

ACCIÓN 5: MANEJO DE BORDES URBANOS EN EL SUELO DE PROTECCIÓN

Objetivo: Funcionalidad ecológica; incorporación al desarrollo urbano; visibilidad social y corresponsabilidad; y predominio del interés general.

ACCIÓN 6: ARMONIZACIÓN URBANÍSTICA EN TORNO AL SUELO DE PROTECCIÓN

Objetivo: Incorporación al desarrollo urbano; visibilidad social y corresponsabilidad; y predominio del interés general

ACCIÓN 7: DESARROLLO INSTRUMENTAL DE LA GESTIÓN DEL SUELO DE PROTECCIÓN.

Objetivo: Predominio del interés general; distribución equitativa de cargas y beneficios; y actualización de normas y procedimientos.

ACCIÓN 8: EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN COLECTIVA DEL SUELO DE PROTECCIÓN.



Objetivo: Restricción y orientación del uso; visibilidad social y corresponsabilidad; y predominio del interés general

ACCIÓN 9: FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA OCUPACIÓN ILEGAL DEL SUELO DE PROTECCIÓN.

Objetivo: Restricción y orientación del uso; predominio del interés general; visibilidad social y corresponsabilidad.

ACCIÓN 10: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA SOBRE EL SUELO DE PROTECCIÓN.

Objetivo: Visibilidad social y corresponsabilidad; actualización de normas y procedimientos

5. ENTIDADES RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA POLÍTICA

- | | |
|------------|--|
| 1. SDA | Secretaría Distrital de Ambiente |
| 2. SDE | Secretaría Distrital de Educación |
| 3. SDHt | Secretaría Distrital del Hábitat |
| 4. SDM | Secretaría Distrital de Movilidad |
| 5. SDG | Secretaría Distrital de Gobierno |
| 6. SDP | Secretaría Distrital de Planeación |
| 7. SDCRD | Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte |
| 8. SDH | Secretaría de Hacienda |
| 9. DPAE | Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (Hoy asignadas y asumidas por FOPAE, según decreto Distrital 413 de 2010) |
| 10. CVP | Caja de Vivienda Popular |
| 11. DADEP | Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público |
| 12. UAECD | Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital |
| 13. IDR D | Instituto Distrital de Recreación y Deporte |
| 14. IDIPAC | Instituto Distrital de Participación y Acción Social |
| 15. EAAB | Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá |
| 16. JBB | Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis |
| 17. IDU | Instituto de Desarrollo Urbano |
| 18. UD | Universidad Distrital Francisco José de Caldas |

Adicional a estas entidades, la norma contempla la participación a manera de apoyo de las siguientes entidades de carácter nacional:

- | | |
|---------|--|
| IGAC | Instituto Geográfico Agustín Codazzi |
| UAESPNN | Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales |



La relación de las entidades participantes y su responsabilidad, directa y/o de apoyo, en cada una de las líneas de acción, se encuentra relacionada en el **anexo 1**.

5.1. ENTIDADES COORDINADORAS

Coordinación general y coordinación del componente ambiental
SECTOR AMBIENTE / Secretaría Distrital de Ambiente.

Coordinación del componente de riesgo
SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA /
Secretaría Distrital de Gobierno
Dirección de Prevención y Atención de Emergencias

Coordinación del componente de hábitat
SECTOR HÁBITAT / Secretaría Distrital del Hábitat

Coordinador del componente de parques
SECTOR DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE /
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte

5.2. ACCIONES REQUERIDAS

Para el cumplimiento de los objetivos, la Política requiere el desarrollo de 159 acciones, distribuidas en las 10 líneas de acción, de la siguiente manera:

| LÍNEAS DE ACCIÓN | NÚMERO DE ACCIONES | % |
|---|--------------------|-------------|
| 1. Inventario, delimitación, demarcación y registro del suelo de protección. | 23 | 14% |
| 2. Consolidación del sistema de áreas protegidas del distrito capital | 22 | 14% |
| 3. Refuerzo de la estructura ecológica principal | 14 | 9% |
| 4. Manejo integrado de las áreas de alta amenaza y alto riesgo no mitigable. | 12 | 8% |
| 5. Manejo de bordes urbanos en el suelo de protección. | 9 | 6% |
| 6. Armonización urbanística en torno al suelo de protección. | 6 | 4% |
| 7. Desarrollo instrumental de la gestión del suelo de protección | 13 | 8% |
| 8. Educación y divulgación colectiva del suelo de protección | 15 | 9% |
| 9. Fortalecimiento del control de la ocupación ilegal del suelo de protección | 40 | 25% |
| 10. Fortalecimiento de la capacidad administrativa sobre el suelo de protección | 5 | 3% |
| TOTAL | 159 | 100% |

6. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La implementación de la Política, desde su expedición, ha sido un proceso dinámico, de construcción y aprendizaje que, de manera paralela, vienen adelantado tanto las entidades Distritales con responsabilidad en su implementación, como de la SDA, entidad coordinadora de los componentes general y ambiental.

6.1. IMPLEMENTACIÓN EN LAS ENTIDADES

Como se mencionó anteriormente, en el Decreto 462/08 se asigna en una o varias entidades, la responsabilidad directa y/o de apoyo para cada una de las 159 acciones previstas, y muchas de ellas se asignan a dos o mas entidades, por lo cual su reporte se duplica, presentando un número de reportes de avances mayor a las acciones requeridas. La responsabilidad en los reportes, se resume de la siguiente manera:

| SECTOR | ENTIDAD | TOTAL ACCIONES |
|--|--|----------------|
| SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG | 20 |
| | ALCALDIAS LOCALES | 9 |
| | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP | 7 |
| | FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - FOPAE | 18 |
| | INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL - IDPAC | 4 |
| TOTAL | | 58 |
| SECTOR HACIENDA | SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH | 6 |
| | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD | 11 |
| TOTAL | | 17 |
| SECTOR PLANEACION | SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | 21 |
| TOTAL | | 21 |
| SECTOR EDUCACIÓN | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SDE | 6 |
| | UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UD FJC | 3 |

| SECTOR | ENTIDAD | TOTAL ACCIONES |
|--------------|---------|----------------|
| TOTAL | | 9 |

| | | |
|-------------------------------------|---|-----------|
| SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE | SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE - SDCRD | 6 |
| | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN CULTURA Y DEPORTE - IDRDC | 10 |
| TOTAL | | 16 |

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SECTOR AMBIENTE | SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA | 57 |
| | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBB | 12 |
| TOTAL | | 69 |

| | | |
|------------------|--|----------|
| SECTOR MOVILIDAD | SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD -SDM | 3 |
| | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU | 3 |
| TOTAL | | 6 |

| | | |
|----------------|--|-----------|
| SECTOR HÁBITAT | SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - SDHT | 23 |
| | CAJA DE VIVIENDA POPULAR - CVP | 7 |
| | EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB | 26 |
| TOTAL | | 56 |

| | | |
|------------------|-----------------------|----------|
| POLICIA NACIONAL | POLICÍA METROPOLITANA | 4 |
| TOTAL | | 4 |

El proceso de implementación en cada una de las entidades requiere del conocimiento de la norma y la Política y de la coordinación logística y administrativa para la emisión, la recolección, el manejo, el archivo y el reporte a la SDA como entidad coordinadora del componente general, y/o a cualquier entidad que requiera de la información de cada una de las acciones a su cargo.

Para ello, dentro de la Política se prevé el cumplimiento de estas tareas, a través de las acciones 158: "Capacitar a los funcionarios responsables para la aplicación de las normas y los procedimientos a cargo de la entidad en la gestión del suelo de protección y 159: Estandarizar y sistematizar los procedimientos de gestión del suelo de protección a su cargo", que son de responsabilidad directa de todas y cada una de las entidades responsables



en la implementación. Pese a ello, estas acciones han sido las menos realizadas por las entidades, siendo éste uno de los principales inconvenientes para el avance de la Política, tal y como se concluirá más adelante.

6.2. COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA

Como parte de la coordinación general que le corresponde a la SDA, se desarrollaron las siguientes actividades durante el periodo evaluado:

Revisión del Decreto 462/08 y demás normas asociadas, para la estructuración de las matrices de archivo y seguimiento de la información reportada por cada una de las entidades con injerencia en la implementación de la Política.

Convocatoria a las entidades con responsabilidad en la Política, para reunión (el día 04 de mayo de 2009). La reunión no pudo desarrollarse, ya que solo se presentaron representantes de 4 entidades de las 18 citadas, aún cuando para el momento de levantar la sesión, se habían reportado 10 entidades. (SDHT, UAECD, CVP, EAAB, Policía Metropolitana, IDR, Metro vivienda, IDPAC, FOPAE y SDA)

Por lo anterior, la SDA determinó informar, mediante oficio, a todas las entidades sobre el inicio del proceso y la solicitud de la información correspondiente. Sin embargo, para el primer semestre de 2009, solo se recibieron los reportes de avances de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE.

Teniendo en cuenta esta situación y en atención a lo establecido en el Decreto 462/08, **Art. 19 Coordinación Interinstitucional y ejecución:** “La coordinación interinstitucional para el desarrollo de la presente Política se dará en el marco de las Comisiones Intersectoriales, reglamentadas mediante el Decreto Distrital 546 de 2007...”, la SDA, realizó una intervención en la sesión del 24 de noviembre de 2009 en la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental y el Ecurbanismo del D.C., en la cual, presentó el estado de la Política y reiteró la solicitud de información correspondiente a los reportes de avance e implementación de las acciones requeridas a cada entidad por esta Política, aún cuando a esta sesión solo asistieron 10 de las 18 entidades responsables de tal implementación (SDP, SDHT, SDM, IDR, JBB, DPAE, IDPAC, IDU, EAAB y SDA)

Para el mes de noviembre de 2009, se ofició nuevamente a las entidades, adjuntando un cuadro resumen de las acciones a su cargo y solicitando el reporte de avance de la implementación.

Pese a estos esfuerzos, para el 2009, solo se logró consolidar el reporte de 14 entidades (DADEP, FOPAE, IDPAC, SDP, SDE, SDCRD, IDR, SDA, JBB, SDM, IDU, SDHT, CVP Y EAAB).

En el primer y segundo semestre de 2010 se hicieron las correspondientes solicitudes de información de avance, y con la información colectada se alimentaron, periódicamente, las matrices de seguimiento a la implementación de la Política, las cuales fueron diseñadas para tal fin. De esta forma, en el primer semestre de 2010 se logró el reporte de 6 entidades (DADEP, SDCRD, IDR, SDA, IDU y SDHT), y en el segundo

periodo del mismo año, reportaron 12 entidades (DADEP, FOPAE, SDP, UD, SDE, SDCRD, IDR, SDA, SDM, IDU, SDHt, Y EAAB).

Como entidad coordinadora, la SDA atendió 34 solicitudes, tanto personales, telefónicas y por correo electrónico, que requirieron las diferentes entidades, para orientar el proceso.

Por solicitud del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se realizó una presentación de la Política en esta entidad, como parte de las acciones de capacitación que el Instituto realiza anualmente para sus empleados.

Finalmente, se envió, mediante oficio, a cada una de las entidades con responsabilidad en la implementación, para cada uno de los periodos evaluados, copia de la matriz consolidada con los reportes de avance de implementación de la Política.

6.2.1. Concertación de procedimiento e indicadores

Dentro de los avances de las responsabilidades asignadas a la SDA, en la tarea que la Política establece en la acción No. 155: *Concertar un procedimiento clave e indicadores de desempeño (celeridad, costo-efectividad, eficiencia, eficacia, etc.) por cada una de las entidades participantes y consolidar un reporte periódico sobre el mejoramiento del manejo integral del suelo de protección*, la entidad, durante el segundo periodo de 2010, inició el proceso de formulación y concertación del procedimiento e indicadores de gestión, para cada una de las acciones a cargo de las entidades con responsabilidad en la implementación de la Política y, con ello, facilitar tanto la generación, el manejo y el reporte a su interior, como el seguimiento de su implementación por parte de las entidades coordinadoras.

Es de señalar que se vienen adelantando reuniones con los profesionales encargados del tema en cada una de las entidades responsables en la implementación de la Política. Los resultados de este ejercicio, harán parte del segundo informe bienal (2011-2012).

7. AVANCES DE LA POLITICA PARA EL MANEJO DEL SUELO DE PROTECCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL -PMSP

La medición del avance de la Política se realizó a partir de los reportes semestrales, haciendo la salvedad, que para el primer año 2.009, solo se consolidó un reporte, debido a que en el primer semestre, se estaba socializando la Política y se hacía la recepción, el archivo y el manejo de la información; por ello, la evaluación de avance se consolidó a partir de tres reportes: 2009, 2010-1 y 2010-2. El comparativo de estos reportes, se presenta en el **anexo 2**.

Es importante tener en cuenta que el reporte de las entidades ha sido progresivo, ya que el proceso de implementación de la Política y, por ende, el cumplimiento de la norma, al interior de algunas entidades, ha sido muy dispendioso, e incluso en algunas de ellas no había iniciado para el periodo evaluado.

Así mismo, se hace la aclaración que el reporte se entiende como cualquier manifestación de la entidad respecto a las acciones requeridas, ya sea que presente acciones de avance o que manifieste inconsistencia en la aplicación de la misma. Infortunadamente, existe un gran número de acciones sin reporte, lo cual impide su identificación como una acción que aun no ha sido desarrollada o como una acción que presenta inconsistencia en su formulación y, por tanto, no puede ser ejecutada.

Durante estos períodos se presentaron las siguientes situaciones:
(la relación de estas situaciones puede consultarse en detalle en el anexo 2)

- Algunas entidades no se manifestaron en uno, dos o todos los períodos, respecto a la solicitud de reporte de avances.
- Algunas entidades reportaron actividades que no dan respuesta a la acción establecida en la Política.
- Algunas entidades señalaron no tener competencia técnica / jurídica en algunas o ninguna de acciones a su cargo.
- Algunas entidades reportaron avances para ciertos períodos, pero indicaron no tener competencia técnica / jurídica en otros períodos.
- Algunas entidades reportan solo unas acciones a su cargo y otras no, dejando incompleta la información.

El resumen de los reportes presentados, se indica en la siguiente tabla:

| ENTIDAD | TOTAL ACCIONES REQUERIDAS | ACCIONES REPORTADAS | | |
|---|------------------------------|---------------------|--------|--------|
| | | 2009 | 2010-1 | 2010-2 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG | 20 | 0 | 0 | 0 |
| ALCALDÍAS LOCALES | 9 | 0 | 0 | 0 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP | 7 | 4 | 3 | 3 |
| FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS – FOPAE | 18 | 6 | 0 | 9 |
| INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL – IDPAC | 4 | 2 | 0 | 0 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH | 6 | 0 | 0 | 0 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD | 11 | 0 | 0 | 0 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP | 21 | 14 | 0 | 20 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SDE | 6 | 3 | 0 | 4 |
| UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UD FJC | 3 | 0 | 0 | 3 |
| SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – SDCRD | 6 | 1 | 2 | 2 |

| ENTIDAD | TOTAL ACCIONES REQUERIDAS | ACCIONES REPORTADAS | | |
|---|------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| | | 2009 | 2010-1 | 2010-2 |
| INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN CULTURA Y DEPORTE - IDR D | 10 | 5 | 7 | 6 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA | 57 | 57 | 57 | 57 |
| JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ - JBB | 12 | 5 | 0 | 0 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD -SDM | 3 | 1 | 0 | 1 |
| INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU | 3 | 2 | 2 | 2 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - SDHT | 23 | 11 | 1 | 16 |
| CAJA DE VIVIENDA POPULAR - CVP | 7 | 1 | 0 | 0 |
| EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB | 26 | 8 | 0 | 23 |
| POLICÍA METROPOLITANA | 4 | 0 | 0 | 2 |
| TOTAL | 256^{1/} | 120 | 72 | 148 |

Nota1/ Es importante aclarar que el total de las acciones requeridas por entidad es mayor a las 159 señaladas en la Política, en razón a y que muchas de ellas se establecen para más de una entidad; por lo cual, al repetirse el reporte, aumenta el número total, presentado por entidad.

Adicional a estas situaciones, dentro de la evaluación de las 159 acciones requeridas en la Política, se encontraron las siguientes inconsistencias:

- La acción 73 es igual a las acciones 77 y 80, cuyo tema es “Apoyar el diseño, la concertación local y la construcción de los corredores ecológicos de borde”.
- La acción 104 se repite en la acción 109, referente a: “Diseñar un contenido básico sobre suelo de protección para ser incluido en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) y en los Proyectos Educativos Institucionales (PEIs) de los planteles educativos vecinos al suelo de protección”.

Debido a estas situaciones, se decidió realizar la evaluación de avance orientada al reporte efectivo de cada una de las acciones requeridas, por cada entidad con responsabilidad en su implementación.

De lo anterior, se entiende por reporte efectivo la información suministrada que evidencia el cumplimiento de las acciones requeridas, en por lo menos uno de los períodos evaluados. Esto, debido a que gran parte de la información presentada está orientada a observaciones y comentarios propios de la entidad frente a la Política y no a su reporte de avance.

De esta manera, los resultados de la evaluación de avance en la implementación de la Política para el Manejo del Suelo de Protección, para el período 2009 – 2010, puede resumirse de la siguiente manera:



| ESTADO DE LA ACCION | CANTIDAD | % |
|--|------------|-------------|
| Acciones que presentaron avances efectivos en por lo menos un período evaluado. | 59 | 37% |
| Acciones que no presentaron avances en ninguno de los períodos evaluados. | 32 | 20% |
| Acciones que presentaron inconsistencias técnicas y/o jurídicas para su implementación por parte de alguna de las entidades responsables en su implementación. | 46 | 29% |
| Acciones que no pueden ser reportadas por presentar inconsistencias en el planteamiento. | 3 | 2% |
| Acciones que no presentan inconsistencias, y reportan su desarrollo para próximas vigencias. | 19 | 12% |
| TOTAL | 159 | 100% |

Nota: El consolidado del estado de cada una de las acciones requeridas, por entidad y por sector, se detalla en el **anexo 3**.

8. CONCLUSIONES

Aun cuando la formulación de la Política para el Manejo del Suelo de Protección fue un ejercicio interadministrativo de concertación durante el período 2006-2008, una vez adoptada mediante Decreto, al interior de estas mismas entidades se desconocían las responsabilidades adquiridas para su implementación.

Debido a la rotación del personal profesional de apoyo en muchas de las entidades responsables, el proceso de implementación y los avances obtenidos en la concertación, se han visto extraviados entre un profesional y otro, perdiendo así muchos de los esfuerzos que desde la coordinación general, se han iniciado para la implementación y puesta en marcha de la Política.

El desconocimiento general del Decreto 462 de 2008 y la Política misma, que se ha presentado por parte de las entidades, ha generado una resistencia en su implementación y seguimiento, así como confusión en las competencias, misionalidad y deber ser de las mismas entidades. Adicionalmente, ello ha llevado a que se genere, en algunas de ellas, una serie de reportes contradictorios, según el profesional de turno responsable del tema, lo cual una demorado más de lo esperado un avance real en el cumplimiento de las acciones a su cargo.

En algunos casos, los reportes se encuentran sesgados por comentarios y apreciaciones personales que se remiten desde las entidades, los cuales no aportan al cumplimiento de las acciones requeridas.

Adicionalmente, se presentan, por parte de algunas entidades, inconformidades en la responsabilidad directa o indirecta para el desarrollo de ciertas acciones requeridas; sin embargo, no existe un soporte técnico y/o jurídico para estas afirmaciones, por lo cual no se cuenta con argumentos que faciliten un posible ajuste a la Política.

Durante el período evaluado no ha existido una coordinación entre diferentes entidades y/o por sectores responsables de una misma acción, por tanto, los reportes generados para estas acciones conjuntas se encuentran dispersas y su aplicación efectiva no es clara. Las entidades responsables no han solicitado el la colaboración y/o participación de las entidades de apoyo.

El 20% de las acciones requeridas en la Política no ha sido reportado por ninguna de las entidades responsables, dejando la incertidumbre en la viabilidad de las mismas.

Durante el período evaluado, de las 18 entidades responsables en la implementación de la Política, la SDG, Alcaldías Locales, SDH, y UAECD no habían iniciado el proceso de implementación de la Política, y solamente DADEP, SDCRD, IDRD, SDA, IDU y SDHt, se han mantenido constantes durante todo el proceso.

Para los siguientes periodos se requiere evaluar las inconsistencias manifestadas por las entidades, para la no ejecución de las acciones requeridas por la Política, con el fin de establecer la necesidad de generar un proceso de ajuste a la misma.

Para la evaluación en el avance de la implementación de la Política, en términos de eficacia y efectividad, se requiere generar indicadores que permitan su medición, evaluando la viabilidad de obtención de información necesaria para alimentar estos indicadores y la funcionalidad de los mismos.

